

Licitación de Servicio de Tiendas Escolares ciclo escolar 2018 - 2019

Los Servicios Educativos de Quintana Roo con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 7 fracción VIII, 8 fracción II, 20 fracciones III y VII y 21 fracción V del Decreto que reforma integralmente el Decreto que crea los Servicios Educativos de Quintana Roo; y 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Tiendas Escolares en los Plantales Oficiales de Educación Dependientes de los Servicios Educativos de Quintana Roo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los interesados en prestar el servicio de Tienda Escolar para el ciclo escolar 2018-2019 en los plantales educativos oficiales de los niveles de preescolar, primaria y secundaria pertenecientes a los Servicios Educativos de Quintana Roo, bajo la figura de Concesión, a presentar su solicitud y propuesta de venta de acuerdo con los siguientes:

Base:

1. Participantes

Pueden participar todos los interesados en brindar el servicio de Tienda Escolar, que tengan residencia comprobada en el Estado de Quintana Roo.

2. Requisitos para participar:

1. Ser mayor de edad.
2. No tener prohibición en primer y segundo grado por inconducta (Padres, Hijos, Hermanos, Tíos o Abuelos) con los jueces de sector, supervisores de zona, directores y subdirectores, personal docente, administrativo y de apoyo del plantel educativo, ni con los subordinados o personal de primer nivel de los Servicios Educativos de Quintana Roo.
3. No tener adeudo con algún centro escolar o con los Servicios Educativos de Quintana Roo.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la normatividad aplicable vigente.
5. No ser integrante o familiar de los miembros de la mesa directiva de padres de familia ni del consejo escolar de participación social.

3. Registro de aspirantes.

Las personas interesadas deberán registrarse en la Dirección de Participación Social del 23 de abril al 15 de mayo, presentando la siguiente documentación:

1. Copia de registro y solicitud de adjudicación o concesión de fondo escolar en original y copia.
2. Copia de su identificación oficial con fotografía y firma.
3. En caso de no contar con residencia de elector del municipio en donde se solicita la concesión, deberá presentar una Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente.
4. Copia del comprobante de domicilio.
5. En caso de ser concesionario en el ciclo escolar vigente, presentar carta de recomendarlo. Excepcionalmente por el director del plantel y el Presidente del Consejo de Participación Social.

Los Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Dirección de Participación Social o de sus unidades municipales, recibirán los documentos mencionados con anterioridad, los cuales deberán expedir mediante firma y sello. Dicho documento servirá como registro al poder ser solicitada la concesión de tienda escolar y deberá ser presentado ante cualquier plantel en el cual se desea participar, para solamente en su grado solicite una concesión de fondo escolar.

La Dirección de Participación Social, a través de las direcciones de los planteles escolares, oficinas municipales, redes escolares, centros y página electrónica:

<http://www.seq.gub.qr.mx/licitaciones>

Serán disponibles las formas correspondientes y el calendario con la fecha y hora de cada uno de los actos administrativos de los Comités Escolares de los planteles participantes, donde se exhibirá la concesión de cada fondo escolar.

4. Selección.

Las personas registradas deberán presentarse en los escuelas de su elección en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de registro ante la Dirección de Participación Social, la documentación siguiente en un solo momento con los datos personales al final del mismo:

1. Copia del registro de aspirante y solicitud de adjudicación o concesión de tienda escolar aprobado con la firma y sello correspondientes, junto con los documentos señalados en los incisos b, c, d y e, del punto 2.
2. Proyecto de venta.
3. Propuesta Económica para la Concesión de la Tienda Escolar, la cual deberá ser justificada hasta un peso por alimento, según la metodología de la escuela en la que se desea participar.

Las personas registradas deberán presentarse con una muestra gastronómica para un número no mayor a 5 personas en la fecha y hora señalada en el calendario elaborado por los Servicios Educativos, misma que será intransferible. La adjudicación de la concesión de la tienda escolar, se realizará mediante sesión extraordinaria del Consejo Escolar de cada escuela participante.

Los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social, deberán los padres, señalando la documentación presentada por cada participante y sus propuestas, considerando la calidad nutricional de los alimentos, vigencia, precio de los productos y propuesta de costo diario, emitiendo el fallo de la licitación acordado en el acto de la sesión correspondiente. Asimismo, los integrantes del Consejo Escolar firmarán el registro de los documentos presentados en el acto llamado por cada uno de los participantes.

En caso de desistirse durante la licitación por falta de participantes, documentación incompleta o el incumplimiento de la normatividad vigente, se realizará en el acto de la sesión y el Consejo Escolar emitirá una nueva convocatoria para la licitación misma que deberá efectuarse a más tardar al 25 de junio, cumpliendo con los actos establecidos en el presente.

Si en este proceso, nuevamente quedara desierto el proceso, el consejo escolar emitirá la documentación, que permitiendo la preparación de la Dirección de Participación Social, de las personas físicas que participarán en estas licitaciones y luego quedando en las agendas y formatos legales, seleccionando de entre ellas, la mejor propuesta para adjudicar la concesión de la tienda escolar.

Los aspirantes que resulten afines como concesionarios deberán realizar el depósito de su garantía a favor correspondiente a la concesión otorgada, en la cuenta bancaria señalada para este propósito y entregar a la Dirección de Participación Social al recibir el depósito, de igual forma, si la persona elegida es concesionario activo en el presente ciclo escolar deberá cumplir con este requisito.

5. Firma de contrato.

La Dirección de Participación Social emitirá a cada uno de los directores de los planteles participantes el formato del contrato de Tiendas Escolares, el cual, deberán firmar con los datos señalados y se firmará por los interesados al calor y al final de la hora.

El director de la escuela deberá presentarse en las oficinas de los servicios de los Servicios Educativos de cada municipio dentro de un plazo no mayor 10 días hábiles posteriores a la licitación de la tienda escolar con los siguientes requisitos:

1. Original del acta de sesión extraordinaria y que da fe del consejo escolar donde se le adjudicó la concesión, incluida la documentación señalada en el punto 4.
2. Comprobante de no antecedentes penales del concesionario (dentro de 3 meses de antigüedad).
3. Fecha original del depósito de garantía en el formato correspondiente.
4. Copia del acta de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud del Estado.
5. Copia de la tarjeta de salud de la persona que contendrá con la compra y del personal que trabajará en la tienda escolar.
6. Propuesta económica.
7. Proyecto de venta.
8. Inventario de equipo electrónico y eléctrico que utilizará la tienda escolar.
9. Contrato firmado.
10. Estado del personal que trabajará con el concesionario, con domicilio actual y acuerdo escrito de su identificación oficial con fotografía y firma.
11. Acta de instalación del Consejo Escolar del ciclo que termina.

No se aceptará el contrato si la documentación es incorrecta, incompleta, luego de ser modificada o si se agotó el tiempo de recepción, el concesionario, no podrá iniciar.

aportaciones. De igual manera, se otorgará la concesión del plantel que no entregue documentación en forma a tiempo.

6. Obligaciones del concesionario.

1. Cumplir con la venta de alimentos de alto valor nutricional establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en los escuelas del Sistema Educativo Nacional y en la Ley de Fomento para la Nutrición y el Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Quintana Roo, los cuales, se encuentran publicados en la página oficial de la <http://www.seq.gub.qr.mx/informacion>.
2. Al prestar el servicio al concesionario y/o su personal, deberá portar cubreboca, mandil, guantes para el café, y sólo una persona deberá a la que proporcionen los alimentos será quien cubra al momento respecto por el mismo que se consume, de igual forma, deberán tener en el establecimiento gel antibacterial.
3. Cubrir la cuota diaria establecida.
4. Cumplir con la establecida en el contrato de concesión que se firma.
5. Cumplir con los requisitos administrativos por los Secretarías de Salud.
6. Los concesionarios deberán cuidar a aquellos centros que en su beneficio y en el de los educandos sean implementados por los Servicios Educativos de Quintana Roo ante la Secretaría de Salud del Estado.
7. Presentar cuando le sean requeridas, las permisos y/o autorizaciones previas por los Servicios Educativos de Quintana Roo y la Secretaría de Salud del Estado.
8. Prestar personalmente el servicio de la tienda escolar.

7. Casos particulares de Tiendas Escolares o concesiones:

Si el Plantel Escolar funciona con más de un turno, deberá constituirse una Tienda Escolar por cada uno. En las escuelas Secundarias Generales y Técnicas, que cuentan con dos turnos se deberá constituir una sola tienda escolar, la cual, quedará como responsable de un solo concesionario, siempre y cuando, la clase de centro de trabajo del plantel sea el mismo.

8. En caso de controversia.

Concluir caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Social de los Servicios Educativos de Quintana Roo que en Av. Independencia Núm. 800, Col. General Guzmán, C.P. 77020, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo en el tel. (993) 833 07 70 ext. 4514/06 o al correo electrónico licitaciones@seq.gub.qr.mx

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo
Coordinación General de Educación Básica
Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Unidad Administrativa: coordinación
General de Educación Básica
Dirección de Participación Social
Oficio No. SEQ/CGEB/DPS/187/2018
Asunto: Solicitud de apoyo
Chetumal, Quintana Roo, 23 de abril de 2018.
"2018, año por una educación inclusiva"

MTRA. DENNYS ODET PULIDO ROMERO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Derivado de la próxima convocatoria para licitaciones de aspirantes a concesionarios de Tiendas Escolares en las escuelas públicas de educación básica en nuestra entidad, me permito solicitar su valiosa intervención para girar instrucciones al personal a su cargo, para sean incorporadas a la página web de la Secretaría de Educación la convocatoria, formatos para licitación e inscripción, calendarios de licitación de las escuelas de los diferentes niveles de educación básica por medio de habilitar en las opciones de CONVOCATORIAS un enlace para ingresar a la **convocatoria para licitación de Tiendas Escolares ciclo 2018-2019.**

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



MTR. LUIS ALONSO ROBERTOS MENEJES
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.c.p. Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez.- Coordinador General de Educación Básica
C.c.p. Expediente/Minutario

